



COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 20 de octubre de 2006

Ref.: Hecho Relevante de Credit Suisse Mundifond FI (Nº Reg. 1428)

Muy Sres. nuestros:

En relación con el fondo de inversión Credit Suisse Mundifond FI, por la presente les comunicamos que Credit Suisse Gestión SGIIIC SA, como Sociedad Gestora, y Credit Suisse Sucursal en España, como Entidad Depositaria, han acordado modificar el Folleto del citado fondo en los términos que se detallan a continuación:

En primer lugar se modifica la denominación del Fondo, que pasa a ser CS Mundifond FI.

Se modifica también la vocación inversora del Fondo, que pasa a ser Renta Fija Mixta Internacional, de forma que invertirá, tanto directa como indirectamente, hasta un 30 % de la cartera en activos de renta variable, invirtiéndose el resto de la cartera, también de forma directa e indirecta, en activos de renta fija e instrumentos del mercado monetario. Los criterios de selección de las inversiones serán los siguientes:

- Renta variable: se invertirá en emisores de cualquier sector económico, capitalización, o área geográfica, si bien en circunstancias normales de mercado predominará la inversión en valores de emisores de Europa, EEUU y Japón.
- Renta fija: no existe una predeterminación de porcentajes de inversión por emisores (público, privado, rating, sector económico), ni sobre duración de los activos que en cada momento formen la cartera, por lo que al Sociedad Gestora adoptará las decisiones de inversión que estime más adecuadas en cada momento según las circunstancias del mercado.
- Divisas: más de un 5 % de los activos de la cartera del Fondo estarán denominados en monedas distintas del euro, principalmente USD, yenes, libras esterlinas y francos suizos.

En todo caso se invertirá en activos negociados en mercados de países OCDE o de otros autorizados y la inversión en activos de países emergentes no superará el 10 % de la cartera del Fondo.

El Fondo invertirá entre un 70 % y un 100 % (respetando siempre el coeficiente de liquidez) en otras instituciones de inversión colectiva (IICs) que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 36.1, apartados c) y d) del Reglamento de IICs, tanto gestionadas por entidades del grupo Credit Suisse como por entidades gestoras terceras, invirtiéndose preferentemente en IICs extranjeras. No obstante, el Fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10 % de su patrimonio en los siguientes activos:

- a) Acciones y participaciones de IICs de Inversión Libre y de IICs de Inversión Libre, tanto de las reguladas en los artículos 43 y 44 del Reglamento de IICs como en instituciones extranjeras similares, invirtiéndose preferentemente en instituciones extranjeras.

Estas inversiones están sujetas a riesgos adicionales a los de las inversiones tradicionales: posibilidad de un mayor grado de apalancamiento (es decir, endeudarse con el objetivo de aumentar la inversión), mayor concentración de la inversión en activos individuales, menor transparencia en las estrategias de inversión, menor liquidez que en las IICs tradicionales (por la mayor dificultad de deshacer las inversiones y por la posibilidad de que estas IICs tengan una periodicidad del cálculo del valor liquidativo distinta de la del Fondo) o mayor riesgo regulatorio por la posibilidad de invertir en activos emitidos por entidades no sujetas a una supervisión prudencial. No obstante lo anterior, este riesgo está limitado por el hecho de que no se invertirá en estos activos, conjuntamente con los citados en el apartado b) siguiente, más del 10 % del patrimonio del Fondo y por una adecuada diversificación.

- b) Acciones y participaciones de IICs de las reguladas en el apartado 2º del artículo 36.1 j) del Reglamento de IICs, no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, que no cumplen los requisitos establecidos en el apartado d) del citado artículo. Concretamente, se invertirá en IICs inmobiliarias domiciliadas en la Unión Europea, gestionadas tanto por entidades del grupo Credit Suisse como por entidades gestoras terceras, cuyo cálculo de valor liquidativo sea diario y tengan liquidez también diaria.

Estas inversiones están sujetas a riesgos adicionales a los de las IICs autorizadas conforme a la citada Directiva, al no estar sujetas a las obligaciones establecidas por dicha norma de forma estandarizada para la protección de los intereses de los partícipes, especialmente en lo relativo a reglas de liquidez, diversificación y aptitud de activos objeto de inversión. En particular, las IICs inmobiliarias tienen un mayor riesgo de liquidez por la mayor dificultad de deshacer las inversiones de carácter inmobiliario.

En ambos casos, en la selección de los activos en los que se invertirá se tendrá especialmente en cuenta su reciente evolución y sus perspectivas, así como la experiencia y el prestigio internacional de sus respectivas gestoras.

En la gestión del Fondo se sigue el índice de referencia AFI Renta Fija Mixta Internacional, índice elaborado por Analistas Financieros Internacionales que recoge el comportamiento de todos los fondos de Renta Fija Mixta españoles y los principales fondos extranjeros de la misma categoría registrados en la CNMV.

Por otra parte, se modifica la fecha del valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, de forma que se aplicará el correspondiente al día siguiente de la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el

correspondiente al día D+1. A este respecto, se modifica también la definición de día hábil a efectos de determinar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, considerándose días hábiles todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional, si bien no se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5 % del patrimonio del Fondo.

Finalmente, se modifica la comisión de gestión del Fondo en los siguientes términos:

- la comisión anual de gestión sobre patrimonio del Fondo pasa del 1,3 % al 0,6 %.
- se añade una comisión sobre resultados positivos anuales del Fondo que será del 9 % de dichos resultados positivos anuales.

La Sociedad Gestora dispone de un sistema de imputación de comisiones sobre resultados, que evita que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto, se imputará al fondo la comisión sobre resultados, sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por el fondo sólo vinculará a la Sociedad Gestora, durante periodos de 3 años.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será tenido en cuenta a efectos del límite de las comisiones de gestión directa o indirecta sobre la parte del patrimonio invertida en IICs del grupo. Los límites máximos de comisiones directas e indirectas permanecerán sin cambios.

Los citados cambios serán de aplicación en la fecha de inscripción del nuevo Folleto en el Registro de la CNMV, lo cual se producirá en un plazo mínimo de un mes desde la fecha de envío de la correspondiente carta informativa a partícipes, estando previsto que dicha inscripción tenga lugar en la segunda quincena del mes de noviembre.

Al no tener este fondo comisión de reembolso, los partícipes pueden solicitar en cualquier momento tanto el reembolso de sus participaciones sin comisiones ni gastos, como el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal en el caso de personas físicas, siendo aplicable el valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud.

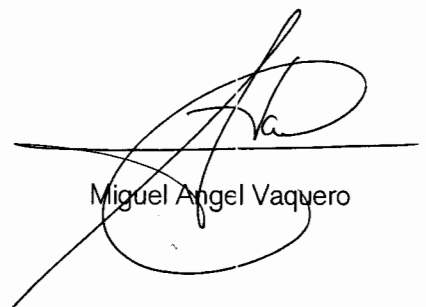
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

CREDIT SUISSE GESTION, S.G.I.I.C., S.A.

p.p.



Gabriel Ximénez de Embún



Miguel Angel Vaquero